



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CH MOLINA SPORT
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA, a favor de la entidad CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, con CIF nº G35512375, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.-** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.05	CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT	50.000,00 €

- III.-** Retención de crédito con nº de operación contable 220230000938, de fecha 08.05.2023, por importe de 50.000,00 €, en concepto de participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA.
- IV.-** Solicitud de documentación a la entidad CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, con CIF nº G35512375, de fecha 24.01.2023 y número de registro de salida 2023 -3114.
- V.-** Documentación general presentada por la entidad:
- RE 2023 - 30545, de fecha 23.02.2023.
 - RE 2023 - 32852, de fecha 28.02.2023.
 - RE 2023 - 74475, de fecha 18.05.2023.
 - RE 2023 - 75049, de fecha 19.05.2023.
- VI.-** Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:53
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:53
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:56



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CH MOLINA SPORT
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA.

- VII.-** Informe elaborado con fecha 19.05.2023 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, con CIF nº G35512375, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 50.000,00 €.- (CINCUENTA MIL EUROS).
- VIII.-** Providencia del Presidente del IMD de fecha 19.05.2023, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, con CIF nº G35512375, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA.
- IX.-** Informe jurídico elaborado con fecha 23.05.2023, por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.
- X.-** Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, con CIF nº G35512375, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA.
- XI.-** Informe económico de cumplimiento de la base 38ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, elaborado por la técnica de asuntos económicos del IMD, de fecha 25.05.2023.
- XII.-** Propuesta resolución, de fecha 01.06.2023.
- XIII.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 01.06.2023.
- XIV.-** Informe aclaratorio, de fecha 03.07.2023.
- XV.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 06.07.2023.
- XVI.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 27.07.2023
- XVII.-** Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 05.09.2023.

DISPOSICIONES LEGALES

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEGUNDO.** - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023 (BOP número 55, de fecha 5 de mayo de 2023), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- TERCERO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- CUARTO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:53
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:53
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:56



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CH MOLINA SPORT
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA.

aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38ª.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220230000938, de fecha 08.05.2023, referencia 22023000276 y aplicación presupuestaria 341/489.05 en concepto de participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA, por importe de 50.000,00.- €.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, con CIF nº G35512375:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023	Beneficiario
341/489.05	LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA	50.000,00.-	CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, con CIF nº G35512375:

CUARTO. En 1997 nace en Las Palmas de Gran Canaria un proyecto con la finalidad de difundir un atractivo y espectacular deporte como es el HOCKEY PATINES EN LÍNEA. Ya hace 26 años que se fundó el club de patinaje, que ya cuenta también con la modalidad de PATINAJE ARTÍSTICO, y con ello favorecer nuestro proyecto deportivo, haciendo que se convierta en una realidad PALPABLE.

El Club de Patinaje Molina Sport se está convirtiendo en referencia para todos aquellos seguidores de estos magníficos deportes e intenta con sus actividades deportivas, estimular los resortes para su expansión y abrir las puertas del reconocimiento en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria y alrededores.

El Club de Patinaje Molina Sport, recoge en sus filas a jugadores nacidos en su mayoría en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, siendo ellos los que conforman en su mayoría el primer equipo, que en la actualidad participa por XX temporada consecutiva en la máxima categoría nacional de hockey línea. Un proyecto que pretende crecer año tras año, ampliando sus categorías y colocándolas en los lugares más privilegiados tanto en el panorama nacional como en el internacional, luciendo con orgullo los colores de nuestras islas de Gran Canaria e Islas Canarias.

El Club Molina Sport pretende como objetivos finales alcanzar grandes logros en hockey línea y patinaje artístico, así como difundir estos deportes en nuestra comunidad autónoma y en nuestro país.

Para lograr estos objetivos un aspecto importante es el de la difusión de ambos Planes de Tecnificación en los diferentes medios de comunicación de masas, (prensa, radio, televisión, Internet.).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:53
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:53
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:56



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CH MOLINA SPORT
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA.

El primer equipo se encuentra en la máxima categoría nacional masculina, participando por 21ª temporada consecutiva en la máxima categoría nacional, contando la presente temporada 2022/2023, después de haber conseguido la pasada temporada la plaza para competir en todas las competiciones nacionales de categoría élite senior, según se recoge en la memoria presentada, más la plaza por segunda temporada consecutiva en la Copa de Europa 2023, la cual fue conseguida por haber ganado la Liga Élite 21-22 y Copa de SM El Rey 2022.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, se informa que la entidad, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.
Además, se informa que la entidad no tiene deudas reclamadas en período voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegro de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo autónomo.

Ha quedado acreditado con la aportación de las certificaciones pertinentes, que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Agencia Tributaria (Estatal y Autonómica), Seguridad Social y el IMD.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 06.07.2023, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

- PRIMERA.** - Autorizar el gasto, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€), por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA, a la entidad CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, con CIF nº G35512375 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.05.
- SEGUNDA.** - Conceder a la entidad CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, con CIF nº G35512375, subvención directa nominativa, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€), por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA.
- TERCERA.** - Disponer el gasto, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€), por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA, a la entidad CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, con CIF nº G35512375 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.05.
- CUARTO.** - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMD y la entidad CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, con CIF nº G35512375, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA, siendo del siguiente tenor literal:
"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB HOCKEY MOLINA SPORT POR SU PARTICIPACIÓN EN LA LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA DURANTE LA TEMPORADA 2022-2023.

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:53
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:53
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:56



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CH MOLINA SPORT
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA.

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez

Y, de otra, **don Alejandro Molina Carrasco**, mayor de edad, provisto de D.N.I.42809208K, en nombre y representación del CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, con CIF G35512375, y domicilio en la calle Presidente Alvear, núm. 3, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Alejandro Molina Carrasco, en calidad de presidente del CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, según certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 6 de febrero de 2023.

Los comparecientes, según interviene, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:53
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:53
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:56



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CH MOLINA SPORT
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA.

sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", dirigida hacia la promoción de la actividad física y el deporte, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se centra en favorecer, entre otros, a la promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional.

La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, se regula en el artículo 6.h) del referido documento.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de ayudar a los clubes de élite del municipio capitalino a sufragar los gastos derivados de su participación en la alta competición del deporte oficial nacional, en pro de la divulgación del deporte y de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria como sede y referencia del deporte de élite en el panorama nacional e internacional.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de élite capitalinos.

IV. Que el CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, participa en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2022/2023.

V. En el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.05, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2022-2023.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:53
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:53
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:56



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CH MOLINA SPORT
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA.

VI. El CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria acordó, mediante resolución....., de fecha..... de, la concesión de una subvención al CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2022/2023.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2022/2023.

En 1997 nace en Las Palmas de Gran Canaria un proyecto con la finalidad de difundir un atractivo y espectacular deporte como es el HOCKEY PATINES EN LÍNEA. Ya hace 26 años que se fundó el club de patinaje, que ya cuenta también con la modalidad de PATINAJE ARTÍSTICO, y con ello favorecer nuestro proyecto deportivo, haciendo que se convierta en una realidad PALPABLE.

El Club de Patinaje Molina Sport se está convirtiendo en referencia para todos aquellos seguidores de estos magníficos deportes e intenta con sus actividades deportivas, estimular los resortes para su expansión y abrir las puertas del reconocimiento en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria y alrededores.

El Club de Patinaje Molina Sport, recoge en sus filas a jugadores nacidos en su mayoría en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, siendo ellos los que conforman en su mayoría el primer equipo, que en la actualidad participa por XX temporada consecutiva en la máxima categoría nacional de hockey línea. Un proyecto que pretende crecer año tras año, ampliando sus categorías y colocándolas en los lugares más privilegiados tanto en el panorama nacional como en el internacional, luciendo con orgullo los colores de nuestras islas de Gran Canaria e Islas Canarias.

El Club Molina Sport pretende como objetivos finales alcanzar grandes logros en hockey línea y patinaje artístico, así como difundir estos deportes en nuestra comunidad autónoma y en nuestro país.

Para lograr estos objetivos un aspecto importante es el de la difusión de ambos Planes de Tecnificación en los diferentes medios de comunicación de masas, (prensa, radio, televisión, Internet.).

El primer equipo se encuentra en la máxima categoría nacional masculina, participando por 21ª temporada consecutiva en la máxima categoría nacional, contando la presente temporada 2022/2023, después de haber conseguido la pasada temporada la plaza para competir en todas las competiciones nacionales de categoría élite senior, según se recoge en la memoria presentada, más la plaza por segunda temporada consecutiva en la Copa de Europa 2023, la cual fue conseguida por haber ganado la Liga Élite 21-22 y Copa de SM El Rey 2022.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:53
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:53
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:56

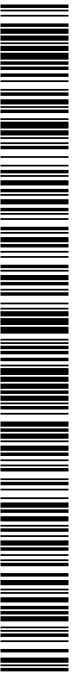
DECRETO

2023 - 451

LIBRO

11/09/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



U006754cd11b0b0f62007e70ae090a21T

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CH MOLINA SPORT
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA.

El CLUB HOCKEY MOLINA SPORT manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2022/2023.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 13,70% del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2021/2022, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:53
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:53
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:56



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CH MOLINA SPORT
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria concede al CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.05 del ejercicio 2023.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en la temporada deportiva 2022 - 2023, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo de su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2022/2023, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, aportando para ello recortes periodísticos, presencia en las redes, páginas web,....
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad de la temporada y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, con cargo a la temporada deportiva 2022 - 2023, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Orden	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:53
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:53
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:56



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:53
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:53
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:56



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CH MOLINA SPORT
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA.

- Participar en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2022-2023.
- La promoción y difusión del HOCKEY LÍNEA, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Adoptar las medidas sanitarias que, en su caso, procedan determinadas por las autoridades competentes.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2022/2023, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o videos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB HOCKEY MOLINA SPORT por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA durante la temporada 2022/2023.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, no serán compatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:53
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:53
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:56



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CH MOLINA SPORT
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA.

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte del CLUB HOCKEY MOLINA SPORT determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:53
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:53
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:56



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CH MOLINA SPORT
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA HOCKEY LÍNEA.

se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)
P.S. (Acuerdo de la Junta Rectora, de 11 de mayo de 2018)
La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 11:45
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:53
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/09/2023 12:53
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	11/09/2023 12:56